

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 9

Lunes, 20 de enero de 2020

Pág. 23

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.fuentepelayo.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentepelayo, a 9 de enero de 2020.— El Alcalde, Jesús Macario Arribas Zaera.

402

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º13 REGULADORA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "SAN MIGUEL" DE FUENTEPELAYO

Cumpliendo el trámite de información pública (anunciado en el B.O.P. N.º 138 de 18 de noviembre de 2019) a que ha sido sometido el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 13 reguladora en este municipio del precio público por la utilización de los servicios de la Residencia de ancianos San Miguel de Fuentepelayo, adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18 de octubre de 2019, y no habiéndose formulado en plazo reclamación alguna, dicho acuerdo ha adquirido carácter definitivo, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se publica a continuación el texto íntegro de la modificación el artículo 4.º referido a la cuantía del precio de la Ordenanza n.º13, entrando en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y con aplicación y efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra la modificación aprobada cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del TRLHL y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO INTEGRO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA N.º 13

Artículo 4.- Cuantía del precio.

El importe del precio público regulado en esta Ordenanza, a satisfacer por el obligado al pago, será el que se determina para los distintos servicios en las siguientes tarifas:



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 9

Lunes, 20 de enero de 2020

Pág. 24

SERVICIO DE ADMISIÓN E INGRESO

Válidos		
	Hab. Doble	950,00€
	Hab. Indiv. sin Baño	1.032,00 €
	Hab. Indiv. Baño	1.050,00€
Asistidos I		
	Hab. Doble	1.205,00 €
	Hab. Indiv. sin Baño	1.265,00€
	Hab. Indiv.Baño	1.305,00 €
Asistidos II		
	Hab. Doble	1.350,00€
	Hab. Indiv. sin Baño	1.437,00 €
	Hab. Indiv. Baño	1.460,00 €

SERVICIO ESTANCIA PARCIAL EN HORARIO DIURNO

	Válidos	Grado I	Grado II
Mes (comidas incluidas)	435,00 €	556 €	645€
Estancia inferior a 5 horas al día con una comida	7,00 € al día	8 € al día	9 € al día
Estancia superior a 5 horas al día con dos comidas	16,00 € al día	18 € al día	20 € al día
Sábados, Domingos o Festivos	18,00 € al día	20 € al día	22 € al día

SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA

Comida	Diaria	Mensual
Desayuno	2€	
Comida	5€	120 €
Merienda	2€	
Cena	4 €	
Completo (Desayuno, comida, merienda y cena)		300 €
Lavandería	2€	45€
Desayuno, Comida, Merienda, Cena, Lavandería		335 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

BOPS

Núm. 9

Lunes, 20 de enero de 2020

Pág. 25

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.fuentepelayo.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentepelayo, a 9 de enero de 2020.— El Alcalde, Jesús Macario Arribas Zaera.

502

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Gallegos, a 10 de enero de 2020.— El Alcalde, Victoriano Sancho García.

504

INFORMACIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL 2019

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gallegos, a 10 de enero de 2020.— El Alcalde, Victoriano Sancho García.

454

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO PRESUPUESTO 2020

Aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 19 de diciembre de 2019, el Presupuesto General para el 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados des-